

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Chordeleg, a los 7 días del mes de Mayo del 2015 comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los vendedores y que tienen en la Compañía de Transportes CHAURINZHIN TRANSSCHAURINZHIN S.A.

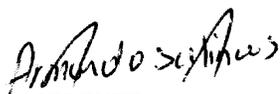
**COMPARECIENTES:** En calidad de cedentes comparecen los Srs. ARMANDO RAFAEL SALINAS LUNA y GLORIA DE LOS ANGELES CASTRO LOPEZ; y por otra en calidad de cesionario el Sr. LUIS VICENTE CORDOVA MATUTE. Los comparecientes son Ecuatorianos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Los señores ARMANDO RAFAEL SALINAS LUNA y GLORIA DE LOS ANGELES CASTRO LOPEZ ceden y transfieren el 100 % de sus derechos consistentes en 600 Acciones ordinarias y nominativas que poseen en la Compañía de Transportes CHAURINZHIN TRANSSCHAURINZHIN S.A., del valor de cuatro centavos cada una, a favor de l Sr. LUIS VICENTE CORDOVA MATUTE.

**SEGUNDA:** El Sr. LUIS VICENTE CORDOVA MATUTE cancela por las acciones antes indicadas el valor de USD 24,00 (Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América) por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los cedentes.

**TERCERA:** Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

  
CEDENTE

  
CEDENTE

  
CESIONARIO



Factura: 001-101-000002035



20150103002D01007

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150103002D01007**

Ante mí, NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) ARMANDO RAFAEL SALINAS LUNA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0703810986, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, GLORIA DE LOS ANGELES CASTRO LOPEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CHORDELEC, portador(a) de CÉDULA 0301700019, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, LUIS VICENTE CORDOVA MATUTE CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CHORDELEC, portador(a) de CÉDULA 0301812434, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE UN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUALACEO, a 7 DE MAYO DEL 2015.

*Armando Salinas*

ARMANDO RAFAEL SALINAS LUNA

CÉDULA: 0703810986

*Gloria Castro*

GLORIA DE LOS ANGELES CASTRO LOPEZ

CÉDULA: 0301700019

*Luis Vicente Cordova Matute*

LUIS VICENTE CORDOVA MATUTE

CÉDULA: 0301812434

*Milton Rafael Zuñiga Pacheco*

NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO

Milton Zuñiga  
NOTARIA SEGUNDA

